

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/035/2019.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer a las dieciséis horas con cinco minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio SE/0324/19, signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual con fundamento en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral remite el Recurso de Apelación promovido por Héctor Rosendo Pulido González, en su calidad de representante propietario del Partido Político Morena ante el Consejo General del citado Instituto, mediante el cual impugna la resolución que dictara la referida autoridad respecto del dictamen emitido por la dirección de partidos políticos, derivado de la solicitud de registro como partido político local del otrora partido político nacional Encuentro Social, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2019 en el Estado.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo dando el aviso correspondiente al medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave **CA/035/2019.**- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----